



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	Cesación de efectos Civiles de Matrimonio Religioso por Mutuo Acuerdo.
Solicitantes	OSCAR ESTEBAN CAÑAS GOMEZ Y SHIRLEY SORELY BERRIO
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2021-00556-00
Interlocutorio	0368

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, y el artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE

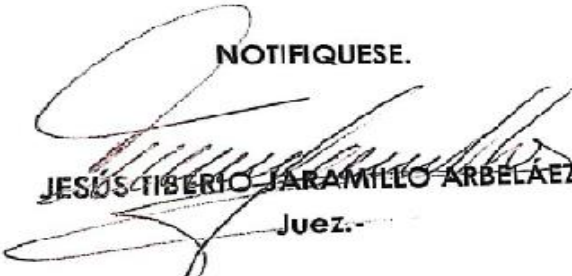
PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO** de mutuo acuerdo los cónyuges **OSCAR ESTEBAN CAÑAS GOMEZ**, identificado Nro. 71.338.804 **Y SHIRLEY SORELY BERRIO**, identificada Nro. 1.037.590.384.

SEGUNDO. - Imprímasele a la presente el trámite de jurisdicción voluntaria, tal y como lo establece el numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso. Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

TERCERO. - Se reconoce personería a la **Dra. LUZ MARINA DEL VALLE B.**, para representar a los demandantes, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Ejecutoriado el presente auto se convocará a audiencia para proferir sentencia.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.